

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 DE FAMILIA
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **16**

Fecha: **01 Julio de 2021 a las 7:00 am**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 2018 00355	Ejecutivo	LINA JOHANNA ORTIZ DIAZ	JUAN EDILSSON VALBUENA SUAREZ	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	02/07/2021	07/07/2021
41001 31 10 005 2020 00069	Ejecutivo	ERIKA ANDREA PERDOMO	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ AGUDELO	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	02/07/2021	07/07/2021
41001 31 10 005 2021 00057	Ordinario	OSCAR LIBARDO GUTIERREZ LOSADA	MONICA ALEJANDRA GUZMAN TOVAR	Traslado Excepc de Merito Proc Verbal Art 370 CGP	02/07/2021	09/07/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **01 Julio de 2021 a las 7:00 am** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Talia Yiseth Coy B. <thaliacoy9@gmail.com>

Miércoles 23/06/2021 14:04

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (517 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO..pdf;

Señor(es):

Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva.

Cordial saludo,

Mi nombre es Talía Yiseth Coy Bohórquez practicante de Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, apoderada de oficio en el proceso Ejecutivo de Alimentos con número de radicado 41001311000520180035500 que se adelanta en contra del demandado Juan Edilson Valbuena y a nombre del demandante Lina Johanna Ortiz. Por lo anterior, me permito presentar la liquidación de crédito del referido proceso.

Neiva, 23 de Junio de 2021

Doctor(a):

Juez Quinto de Familia del Circuito de Neiva.

Neiva (H).

Proceso: Ejecutivo de alimentos.

Demandante: Lina Johana Ortiz Díaz.

Demandado: Juan Edilsson Valbuena Suarez.

Radicado: 41001311000520180035500

Asunto: Liquidación de crédito.

TALIA YISETH COY BOHÓRQUEZ actuando como apoderada de oficio de la demandante dentro del proceso antes referido, me permito presentar actualización de la liquidación de crédito hasta la fecha del 6 de junio de 2021.

A continuación se explica la liquidación del crédito por inasistencia de alimentos desde noviembre de 2012 hasta abril de 2018 más los intereses moratorios del 0.5%.

1. DOSCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$215.346,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2012 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
2. DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE SESENTA Y TRES PESOS (\$214.637,63) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2012 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
3. DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE SESENTA Y TRES PESOS (\$214.637,63) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos adicional del mes de diciembre de 2012 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
4. DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS VEINTICINCO PESOS (\$222.536,25) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
5. DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE TREINTA OCHO PESOS (\$221.799,38) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
6. DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CERO SESENTA Y DOS CINCUENTA PESOS (\$221.062,50) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo

de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.

7. DOSCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS VEINTI CINCO SESENTA Y TRES PESOS (\$220.325,63) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
8. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO SETENTA Y CINCO PESOS (\$219.588,75) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
9. DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA OCHENTA Y OCHO PESOS (\$218.850,88) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
10. DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA OCHENTA Y OCHO PESOS (\$218.850,88) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio adicional de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
11. DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$218.115,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
12. DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO TRECE PESOS (\$217.378,13) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
13. DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO VEINTICINCO PESOS (\$216.641,25) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
14. DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUATRO TREINTA Y OCHO PESOS (\$215.904,38) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
15. DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CINCUENTA (\$ 215.167,50) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
16. DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA SESENTA Y TRES PESOS (\$214.430,63) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
17. DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA SESENTA Y TRES PESOS (\$214.430,63) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos adicional

del mes de diciembre de 2013 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.

18. DOSCIENTOS VEINTE TRES MIL TRECIENTOS PESOS (\$223,300,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
19. DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$222.530,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
20. DOSCIENTOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$221.760,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
21. DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$220.990,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
22. DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$220.220,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
23. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$219.450,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
24. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$219.450,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio adicional de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
25. DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$218.680,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
26. DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$217.910,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
27. DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$217.140,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
28. DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS (\$216.370,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
29. DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$215.600,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
30. DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$214.830,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.

31. DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$214.830,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre adicional de 2014 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
32. DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ NOVENTA Y TRES PESOS (\$223.919,93) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
33. DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO QUINCE CINCUENTA PESOS (\$223.115,50) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
34. DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CERO SEIS PESOS (\$222.300,06) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
35. DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SESENTA Y TRES PESOS (\$221.494,63) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
36. DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DIECINUEVE PESOS (\$220.689,19) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
37. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES SETENTA Y SEIS PESOS (\$219.883,76) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
38. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES SETENTA Y SEIS PESOS (\$219.883,76) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio adicional de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
39. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SETENTA Y OCHO TREINTA Y DOS PESOS(\$219.078,32) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
40. DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS OCHENTA Y NUEVE PESOS(\$218.272,89) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
41. DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CUARENTA Y CINCO PESOS (\$217.477,45) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
42. DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CERO DOS (\$216.662,02) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre

de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.

43. DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$215.856,58) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
44. DOSCIENTOS QUINCE MIL CERO CIENCIENTA Y UNO QUINCE PESOS (\$215.051,15) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
45. DOSCIENTOS QUINCE MIL CERO CIENCIENTA Y UNO QUINCE PESOS (\$215.051,15) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre adicional de 2015 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
46. DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOCE PESOS (\$229.244,12) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
47. DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS TREINTA PESOS (\$228.382,30)) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
48. DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CUARENTA Y OCHO PESOS (\$227.520,48) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
49. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SESENTA Y SEIS PESOS (\$226.658,66) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
50. DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS OCHENTA Y CUATRO PESOS(\$225.796,84) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
51. DOS CIENTOS VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CERO DOS (\$224.935,02) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
52. DO CIENTOS VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CERO DOS (\$224.935,02) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio adicional de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
53. DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CERO SETENTA Y TRES VEINTE PESOS(\$224.073,20) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de

julio de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.

54. DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOCIENTOS ONCE TREINTA Y OCHO PESOS (\$223.211,38) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
55. DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$222.349,56) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
56. DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE SETENTA Y CUATRO PESOS (\$221.487,74) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
57. DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTI CINCO NOVENTA Y DOS PESOS (\$220.625,92) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
58. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DIEZ PESOS (\$219.764,10) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
59. DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DIEZ PESOS (\$219.764,10) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre adicional de 2016 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
60. DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOSCIENTOS VEINTICUATRO OCHENTA Y TRES PESOS (\$234.224,83) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
61. DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS DOS SESENTA Y NUEVE (\$233.302,69) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
62. DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$232.380,54) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
63. DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CUARENTA PESOS (\$231.458,40) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.

64. DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS VEINTICINCO PESOS (\$230.536,25) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
65. DOSCIENTOS VEINTIUEVE MIL SEISIENTOS CATORCE ONCE PESOS (\$229.614,11) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
66. DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISIENTOS CATORCE ONCE PESOS (\$229.614,11) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio adicional de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
67. DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO NOVENTA Y SEIS PESOS(\$228.691,96) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
68. DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOSSESENTA Y NUEVE OCHENTA Y DOS PESOS (\$227.769.82) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
69. DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE SESENTA Y SIETE (\$226.847,67) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
70. DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$228.898,53) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
71. DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CERO CERO TRES TREINTA Y OCHO PESOS (\$225.003,38) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
72. DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO OCHENTA Y UNO VEINTICUATRO PESOS (\$224.080,24)MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
73. DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO OCHENTA Y UNO VEINTICUATRO PESOS (\$224.080,24)MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre adicional de 2017 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
74. DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTICINCO DIEZ PESOS (\$236.325,10) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2018 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.

75. DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO CINCUENTA Y CINCO (\$238.348,55) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2018 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
76. DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$234.372,00) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2018 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
77. DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$233.395,45) MCTE, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2018 más los intereses moratorios del 0.5% causados hasta el 6 de junio de 2021.
78. El total hasta el mes de junio de 2021 es de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE SETENTA Y NUEVE PESOS (\$13.469.677,79) MCTE.

Atentamente,

TALIA YISETH COY BOHORQUEZ

C.C 1.081.702.787

Cód. 20161146487 Consultorio Jurídico Universidad Surcolombiana.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO MÁS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS HASTA EL 6 DE JUNIO DE 2021

Concepto	Año	Fecha	Capital adeudado por mes	Meses	Intereses Moratorios	Total Intereses	Total deuda (Capital más Interes por mes)
Cuota de alimentos	2012	Nov	\$ 141.675,00	104	0.50%	\$ 73.671,00	\$ 215.346,00
Cuota de alimentos	2012	Dic	\$ 141.675,00	103	0.50%	\$ 72.962,63	\$ 214.637,63
Cuota de alimentos adicional	2012	Dic	\$ 141.675,00	103	0.50%	\$ 72.962,63	\$ 214.637,63
						TOTAL:	\$ 644.621,25

Concepto	Año	Fecha	Capital adeudado por mes	Meses	Intereses Moratorios	Total Intereses	Total deuda (Capital más Interes por mes)
Cuota de alimentos	2013	Ene	\$ 147.375,00	102	0.50%	\$ 75.161,25	\$ 222.536,25
Cuota de alimentos	2013	Feb	\$ 147.375,00	101	0.50%	\$ 74.424,38	\$ 221.799,38
Cuota de alimentos	2013	Mar	\$ 147.375,00	100	0.50%	\$ 73.687,50	\$ 221.062,50
Cuota de alimentos	2013	Abr	\$ 147.375,00	99	0.50%	\$ 72.950,63	\$ 220.325,63
Cuota de alimentos	2013	May	\$ 147.375,00	98	0.50%	\$ 72.213,75	\$ 219.588,75
Cuota de alimentos	2013	Jun	\$ 147.375,00	97	0.50%	\$ 71.476,88	\$ 218.851,88
Cuota de alimentos adicional	2013	Jun	\$ 147.375,00	97	0.50%	\$ 71.476,88	\$ 218.851,88
Cuota de alimentos	2013	Jul	\$ 147.375,00	96	0.50%	\$ 70.740,00	\$ 218.115,00
Cuota de alimentos	2013	Ago	\$ 147.375,00	95	0.50%	\$ 70.003,13	\$ 217.378,13
Cuota de alimentos	2013	Sep	\$ 147.375,00	94	0.50%	\$ 69.266,25	\$ 216.641,25
Cuota de alimentos	2013	Oct	\$ 147.375,00	93	0.50%	\$ 68.529,38	\$ 215.904,38
Cuota de alimentos	2013	Nov	\$ 147.375,00	92	0.50%	\$ 67.792,50	\$ 215.167,50
Cuota de alimentos	2013	Dic	\$ 147.375,00	91	0.50%	\$ 67.055,63	\$ 214.430,63
Cuota de alimentos adicional	2013	Dic	\$ 147.375,00	91	0.50%	\$ 67.055,63	\$ 214.430,63
						TOTAL:	\$ 3.055.083,75

Concepto	Año	Fecha	Capital adeudado por mes	Meses	Intereses Moratorios	Total Intereses	Total deuda (Capital más Interes por mes)
Cuota de alimentos	2014	Ene	\$ 154.000,00	90	0.50%	\$ 69.300,00	\$ 223.300,00
Cuota de alimentos	2014	Feb	\$ 154.000,00	89	0.50%	\$ 68.530,00	\$ 222.530,00
Cuota de alimentos	2014	Mar	\$ 154.000,00	88	0.50%	\$ 67.760,00	\$ 221.760,00
Cuota de alimentos	2014	Abr	\$ 154.000,00	87	0.50%	\$ 66.990,00	\$ 220.990,00
Cuota de alimentos	2014	May	\$ 154.000,00	86	0.50%	\$ 66.220,00	\$ 220.220,00
Cuota de alimentos	2014	Jun	\$ 154.000,00	85	0.50%	\$ 65.450,00	\$ 219.450,00
Cuota de alimentos adicional	2014	Jun	\$ 154.000,00	85	0.50%	\$ 65.450,00	\$ 219.450,00
Cuota de alimentos	2014	Jul	\$ 154.000,00	84	0.50%	\$ 64.680,00	\$ 218.680,00
Cuota de alimentos	2014	Ago	\$ 154.000,00	83	0.50%	\$ 63.910,00	\$ 217.910,00
Cuota de alimentos	2014	Sep	\$ 154.000,00	82	0.50%	\$ 63.140,00	\$ 217.140,00
Cuota de alimentos	2014	Oct	\$ 154.000,00	81	0.50%	\$ 62.370,00	\$ 216.370,00
Cuota de alimentos	2014	Nov	\$ 154.000,00	80	0.50%	\$ 61.600,00	\$ 215.600,00
Cuota de alimentos	2014	Dic	\$ 154.000,00	79	0.50%	\$ 60.830,00	\$ 214.830,00
Cuota de alimentos adicional	2014	Dic	\$ 154.000,00	79	0.50%	\$ 60.830,00	\$ 214.830,00
						TOTAL:	\$ 2.842.840,00

Concepto	Año	Fecha	Capital adeudado por mes	Meses	Intereses Moratorios	Total Intereses	Total deuda (Capital más Interes por mes)
Cuota de alimentos	2015	Ene	\$ 161.087,00	78	0.50%	\$ 62.823,93	\$ 223.910,93
Cuota de alimentos	2015	Feb	\$ 161.087,00	77	0.50%	\$ 62.018,50	\$ 223.105,50
Cuota de alimentos	2015	Mar	\$ 161.087,00	76	0.50%	\$ 61.213,06	\$ 222.300,06
Cuota de alimentos	2015	Abr	\$ 161.087,00	75	0.50%	\$ 60.407,63	\$ 221.494,63
Cuota de alimentos	2015	May	\$ 161.087,00	74	0.50%	\$ 59.602,19	\$ 220.689,19
Cuota de alimentos	2015	Jun	\$ 161.087,00	73	0.50%	\$ 58.796,76	\$ 219.883,76
Cuota de alimentos adicional	2015	Jun	\$ 161.087,00	73	0.50%	\$ 58.796,76	\$ 219.883,76
Cuota de alimentos	2015	Jul	\$ 161.087,00	72	0.50%	\$ 57.991,32	\$ 219.078,32
Cuota de alimentos	2015	Ago	\$ 161.087,00	71	0.50%	\$ 57.185,89	\$ 218.272,89
Cuota de alimentos	2015	Sep	\$ 161.087,00	70	0.50%	\$ 56.380,45	\$ 217.467,45
Cuota de alimentos	2015	Oct	\$ 161.087,00	69	0.50%	\$ 55.575,02	\$ 216.662,02
Cuota de alimentos	2015	Nov	\$ 161.087,00	68	0.50%	\$ 54.769,58	\$ 215.856,58
Cuota de alimentos	2015	Dic	\$ 161.087,00	67	0.50%	\$ 53.964,15	\$ 215.051,15
Cuota de alimentos adicional	2015	Dic	\$ 161.087,00	67	0.50%	\$ 53.964,15	\$ 215.051,15
						TOTAL:	\$ 3.068.707,35

Concepto	Año	Fecha	Capital adeudado por mes	Meses	Intereses Moratorios	Total Intereses	Total deuda (Capital más Interes por mes)
Cuota de alimentos	2016	Ene	\$ 172.364,00	66	0.50%	\$ 56.880,12	\$ 229.244,12
Cuota de alimentos	2016	Feb	\$ 172.364,00	65	0.50%	\$ 56.018,30	\$ 228.382,30
Cuota de alimentos	2016	Mar	\$ 172.364,00	64	0.50%	\$ 55.156,48	\$ 227.520,48
Cuota de alimentos	2016	Abr	\$ 172.364,00	63	0.50%	\$ 54.294,66	\$ 226.658,66
Cuota de alimentos	2016	May	\$ 172.364,00	62	0.50%	\$ 53.432,84	\$ 225.796,84
Cuota de alimentos	2016	Jun	\$ 172.364,00	61	0.50%	\$ 52.571,02	\$ 224.935,02
Cuota de alimentos adicional	2016	Jun	\$ 172.364,00	61	0.50%	\$ 52.571,02	\$ 224.935,02
Cuota de alimentos	2016	Jul	\$ 172.364,00	60	0.50%	\$ 51.709,20	\$ 224.073,20
Cuota de alimentos	2016	Ago	\$ 172.364,00	59	0.50%	\$ 50.847,38	\$ 223.211,38
Cuota de alimentos	2016	Sep	\$ 172.364,00	58	0.50%	\$ 49.985,56	\$ 222.349,56
Cuota de alimentos	2016	Oct	\$ 172.364,00	57	0.50%	\$ 49.123,74	\$ 221.487,74
Cuota de alimentos	2016	Nov	\$ 172.364,00	56	0.50%	\$ 48.261,92	\$ 220.625,92
Cuota de alimentos	2016	Dic	\$ 172.364,00	55	0.50%	\$ 47.400,10	\$ 219.764,10
Cuota de alimentos adicional	2016	Dic	\$ 172.364,00	55	0.50%	\$ 47.400,10	\$ 219.764,10
						TOTAL:	\$ 2.918.984,34

Concepto	Año	Fecha	Capital adeudado por mes	Meses	Intereses Moratorios	Total Intereses	Total deuda (Capital más Interes por mes)
Cuota de alimentos	2017	Ene	\$ 184.429,00	54	0.50%	\$ 49.795,83	\$ 234.224,83
Cuota de alimentos	2017	Feb	\$ 184.429,00	53	0.50%	\$ 48.873,69	\$ 233.302,69
Cuota de alimentos	2017	Mar	\$ 184.429,00	52	0.50%	\$ 47.951,54	\$ 232.380,54
Cuota de alimentos	2017	Abr	\$ 184.429,00	51	0.50%	\$ 47.029,40	\$ 231.458,40
Cuota de alimentos	2017	May	\$ 184.429,00	50	0.50%	\$ 46.107,25	\$ 230.536,25
Cuota de alimentos	2017	Jun	\$ 184.429,00	49	0.50%	\$ 45.185,11	\$ 229.614,11
Cuota de alimentos adicional	2017	Jun	\$ 184.429,00	49	0.50%	\$ 45.185,11	\$ 229.614,11
Cuota de alimentos	2017	Jul	\$ 184.429,00	48	0.50%	\$ 44.262,96	\$ 228.691,96
Cuota de alimentos	2017	Ago	\$ 184.429,00	47	0.50%	\$ 43.340,82	\$ 227.769,82
Cuota de alimentos	2017	Sep	\$ 184.429,00	46	0.50%	\$ 42.418,67	\$ 226.847,67
Cuota de alimentos	2017	Oct	\$ 184.429,00	45	0.50%	\$ 41.496,53	\$ 225.925,53
Cuota de alimentos	2017	Nov	\$ 184.429,00	44	0.50%	\$ 40.574,38	\$ 225.003,38
Cuota de alimentos	2017	Dic	\$ 184.429,00	43	0.50%	\$ 39.652,24	\$ 224.081,24
Cuota de alimentos adicional	2017	Dic	\$ 184.429,00	43	0.50%	\$ 39.652,24	\$ 224.081,24
						TOTAL:	\$ 3.204.426,88

Concepto	Año	Fecha	Capital adeudado por mes	Meses	Intereses Moratorios	Total Intereses	Total deuda (Capital más Interes por mes)
Cuota de alimentos	2018	Ene	\$ 195.310,00	42	0.50%	\$ 41.015,10	\$ 236.325,10
Cuota de alimentos	2018	Feb	\$ 195.310,00	41	0.50%	\$ 40.038,55	\$ 235.348,55
Cuota de alimentos	2018	Mar	\$ 195.310,00	40	0.50%	\$ 39.062,00	\$ 234.372,00
Cuota de alimentos	2018	Abr	\$ 195.310,00	39	0.50%	\$ 38.085,45	\$ 233.395,45
						TOTAL:	\$ 939.441,10
			TOTAL A 6 DE JUNIO DE 2021: \$ 13.469.677,79				

RV: RADICADO 2020 - 069

eduardo labbao <eduardolabbao@hotmail.com>

Lun 21/06/2021 16:48

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (354 KB)

OFICIO ERIKA LIQUIDACION.pdf, ENVIO AL CORREO.pdf;

La presente Liquidación fue remitida de igual manera al demandado por correo electrónico darack666@hotmail.com el que ya aparece en el libelo demandatorio en concordancia con las disposiciones vigentes del decreto 806 del 2020 y el cual anexo en PDF la prueba del envío.

-

De: eduardo labbao

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 4:41 p. m.

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2020 - 069

SEÑORES

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA

FAM05NEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

RADICADO: 2020 – 069

NEIVA – HUILA

E. S. D.

Cordial Saludo

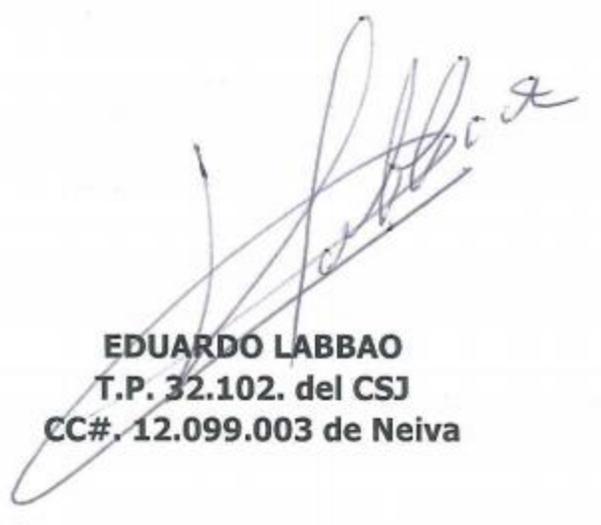
EDUARDO LABBAO, Abogado en ejercicio con T.P. 32.102 del CSJ., identificado con C.C. # 12.099.003 expedida en Neiva (H.), con oficina en la calle 6 # 4-71 oficina 204 edificio Hotel Plaza, con correo electrónico eduardolabbao@hotmail.com; a la señora Juez de Familia con todo respeto por medio del presente me permito hacer llegar la liquidación del proceso en la referencia.

Con el anterior anexo adjunto creo llenar los requisitos que se requieren para el efecto.

En espera de una respuesta favorable a lo aquí expuesto.

De la señora Juez

Respetuosamente:



EDUARDO LABBAO
T.P. 32.102. del CSJ
CC#. 12.099.003 de Neiva

Anexo lo enunciado en un folio

LIQUIDACION

		PLATA	INTERES
saldo de 270,000 de junio de 2018 1350*36 meses		\$ 270.000	\$ 48.600
CUOTA MES DE DICIEMBRE 2019 VALOR \$400.000		\$ 400.000	\$ 36.000
ROPA DICIEMBRE 2019		\$ 100.000	\$ 9.000
MES DE ENERO \$424000 2020		\$ 424.000	\$ 36.040
feb-20		\$ 424.000	\$ 33.920
mar-20		\$ 424.000	\$ 31.800
abr-20		\$ 424.000	\$ 29.680
may-20		\$ 424.000	\$ 27.560
jun-20		\$ 424.000	\$ 25.440
jul-20		\$ 424.000	\$ 23.320
ago-20		\$ 424.000	\$ 21.200
sep-20		\$ 424.000	\$ 19.080
oct-20		\$ 424.000	\$ 16.960
nov-20		\$ 424.000	\$ 14.840
dic-20		\$ 424.000	\$ 12.720
ROPA AÑO 2020 CUMPLEAÑOS		\$ 100.000	\$ 7.000
ROPA AÑO 2020 JUNIO		\$ 100.000	\$ 6.000
ROPA AÑO 2020 DICIEMBRE		\$ 100.000	\$ 3.000
UTILES ESCOLARES 2019		\$ 294.315	\$ 25.007
utiles y uniformes escolares año 2021		\$ 260.700	\$ 7.818
MES DE ENERO 2021		\$ 449.440	\$ 11.236
feb-21		\$ 449.440	\$ 8.988
mar-21		\$ 449.440	\$ 6.741
abr-21		\$ 449.440	\$ 4.494
may-21		\$ 449.440	\$ 2.247
jun-21		\$ 449.440	\$ 449.440
ROPA AÑO 2021 CUMPLEAÑOS		\$ 100.000	\$ 101.000
ROPA 2021 JUNIO		\$ 100.000	\$ 100.000
TOTAL			\$ 10.079.346

LIQUIDACIÓN DE EJECUTIVO D ALIMENTOS / 2020 - 069

eduardo labbao <Eduardolabbao@hotmail.com>

Lun 21/06/2021 4:43 PM

Para: DARACK666@HOTMAIL.COM <DARACK666@HOTMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

OFICIO ERIKA LIQUIDACION.pdf;

LIQUIDACION Erika Andrea Perdomo Gomez

eduardo labbao <Eduardolabbao@hotmail.com>

Mar 29/06/2021 11:54

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (215 KB)

LIQUIDACION.pdf; LIQUIDACION ALIMENTOS - ERIKA ANDREA PERDOMO.xlsx;

remision de la liquidacion de Erika Andrea Perdomo GOMEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. ERIKA ANDREA PERDOMO
DDO. JHON ALEXANDER RODRIGUEZ
RAD. 2020-00069-00

	CUOTA	INTERES 0,5%	DESCUENTOS	SALDO
SALDO cuota de alimento de \$270,000 de junio de 2018 \$1.350 X 36 meses	\$ 270.000	\$ 48.600	\$ 318.600	\$ 318.600
CUOTA DE DICIEMBRE 2019	\$ 400.000	\$ 36.000	\$ 436.000	\$ 754.600
CUOTA ADICIONAL DICIEMBRE 2019	\$ 100.000	\$ 9.000	\$ 109.000	\$ 863.600
VESTUARIO DICIEMBRE 2019	\$ 100.000	\$ 9.000	\$ 109.000	\$ 972.600
MATRICULA DICIEMBRE 2020	\$ 81.272	\$ 7.314	\$ 88.586	\$ 1.061.186
UNIFORMES 2020	\$ 65.500	\$ 5.886	\$ 71.386	\$ 1.132.572
TEXTOS ESCOLARES 2020	\$ 110.000	\$ 9.900	\$ 119.900	\$ 1.252.472
CUOTA ENERO 2020	\$ 424.000	\$ 36.040	\$ 460.040	\$ 1.712.512
CUOTA FEBRERO 2020	\$ 424.000	\$ 33.920	\$ 457.920	\$ 2.170.432
CUOTA MARZO 2020	\$ 424.000	\$ 31.800	\$ 455.800	\$ 2.626.232
CUOTA ABRIL 2020	\$ 424.000	\$ 29.680	\$ 453.680	\$ 3.079.912
VESTUARIO CUMPLEAÑOS 2020	\$ 100.000	\$ 7.000	\$ 107.000	\$ 3.186.912
CUOTA MAYO 2020	\$ 424.000	\$ 27.560	\$ 451.560	\$ 3.638.472
CUOTA JUNIO 2020	\$ 424.000	\$ 25.440	\$ 449.440	\$ 4.087.912
VESTUARIO AÑO 2020 JUNIO	\$ 100.000	\$ 6.000	\$ 106.000	\$ 4.193.912
CUOTA JULIO 2020	\$ 424.000	\$ 23.320	\$ 447.320	\$ 4.641.232
CUOTA AGOSTO 2020	\$ 424.000	\$ 21.200	\$ 445.200	\$ 5.086.432
CUOTA SEPTIEMBRE 2020	\$ 424.000	\$ 19.080	\$ 443.080	\$ 5.529.512
CUOTA OCTUBRE 2020	\$ 424.000	\$ 16.960	\$ 440.960	\$ 2.509.022
CUOTA NOVIEMBRE 2020	\$ 424.000	\$ 14.840	\$ 438.840	\$ 3.377.061
CUOTA DICIEMBRE 2020	\$ 424.000	\$ 12.720	\$ 436.720	\$ 2.418.144
VESTUARIO AÑO 2020 DICIEMBRE	\$ 100.000	\$ 3.000	\$ 103.000	-\$ 1.458.196
CUOTA ADICIONAL DICIEMBRE 2020	\$ 100.000	\$ 3.000	\$ 103.000	-\$ 1.355.196
UNIFORMES AÑO 2021	\$ 12.050	\$ 360	\$ 12.410	-\$ 1.252.196
TEXTOS ESCOLARES 2021	\$ 110.000	\$ 3.300	\$ 113.300	-\$ 1.239.786
CUOTA ENERO 2020	\$ 438.840	\$ 8.470	\$ 447.310	-\$ 1.126.486
CUOTA FEBRERO 2020	\$ 438.840	\$ 6.776	\$ 445.616	\$ 1.568.544
CUOTA MARZO 2020	\$ 438.840	\$ 5.082	\$ 443.922	\$ 993.411
CUOTA ABRIL 2020	\$ 438.840	\$ 3.388	\$ 442.228	-\$ 2.247.719
VESTUARIO CUMPLEAÑOS 2020	\$ 100.000	\$ 1.000	\$ 101.000	-\$ 2.795.514
CUOTA MAYO 2020	\$ 438.840	\$ 1.694	\$ 440.534	-\$ 2.351.592
CUOTA JUNIO 2020	\$ 438.840	\$ 0	\$ 438.840	-\$ 1.909.364
VESTUARIO 2021 JUNIO	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000	-\$ 1.808.364
TOTAL	\$ 9.569.862	\$ 467.330	\$ 10.037.192	\$ 10.866.182
				-\$ 828.990

RESUMEN OBLIGACIÓN a 30 de junio de 2021

TOTAL DEUDA (incluye intereses)	\$	10.037.192
ABONOS	\$	10.866.182
GRAN TOTAL	-\$	828.990

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. ERIKA ANDREA PERDOMO
DDO. JHON ALEXANDER RODRIGUEZ
RAD. 2020-00069-00

	CUOTA	INTERES 0,5%	DESCUENTOS	SALDO
SALDO cuota de alimento de \$270,000 de junio de 2018 \$1.350 X 36 meses	\$ 270.000	\$ 48.600	\$ 318.600	\$ 318.600
CUOTA DE DICIEMBRE 2019	\$ 400.000	\$ 36.000	\$ 436.000	\$ 754.600
CUOTA ADICIONAL DICIEMBRE 2019	\$ 100.000	\$ 9.000	\$ 109.000	\$ 863.600
VESTUARIO DICIEMBRE 2019	\$ 100.000	\$ 9.000	\$ 109.000	\$ 972.600
MATRICULA DICIEMBRE 2020	\$ 81.272	\$ 7.314	\$ 88.586	\$ 1.061.186
UNIFORMES 2020	\$ 65.500	\$ 5.886	\$ 71.386	\$ 1.132.572
TEXTOS ESCOLARES 2020	\$ 110.000	\$ 9.900	\$ 119.900	\$ 1.252.472
CUOTA ENERO 2020	\$ 424.000	\$ 36.040	\$ 460.040	\$ 1.712.512
CUOTA FEBRERO 2020	\$ 424.000	\$ 33.920	\$ 457.920	\$ 2.170.432
CUOTA MARZO 2020	\$ 424.000	\$ 31.800	\$ 455.800	\$ 2.626.232
CUOTA ABRIL 2020	\$ 424.000	\$ 29.680	\$ 453.680	\$ 3.079.912
VESTUARIO CUMPLEAÑOS 2020	\$ 100.000	\$ 7.000	\$ 107.000	\$ 3.186.912
CUOTA MAYO 2020	\$ 424.000	\$ 27.560	\$ 451.560	\$ 3.638.472
CUOTA JUNIO 2020	\$ 424.000	\$ 25.440	\$ 449.440	\$ 4.087.912
VESTUARIO AÑO 2020 JUNIO	\$ 100.000	\$ 6.000	\$ 106.000	\$ 4.193.912
CUOTA JULIO 2020	\$ 424.000	\$ 23.320	\$ 447.320	\$ 4.641.232
CUOTA AGOSTO 2020	\$ 424.000	\$ 21.200	\$ 445.200	\$ 5.086.432
CUOTA SEPTIEMBRE 2020	\$ 424.000	\$ 19.080	\$ 443.080	\$ 5.529.512
CUOTA OCTUBRE 2020	\$ 424.000	\$ 16.960	\$ 440.960	\$ 2.509.022 \$ 3.461.450
CUOTA NOVIEMBRE 2020	\$ 424.000	\$ 14.840	\$ 438.840	\$ 3.377.061 \$ 523.228
CUOTA DICIEMBRE 2020	\$ 424.000	\$ 12.720	\$ 436.720	\$ 2.418.144 -\$ 1.458.196
VESTUARIO AÑO 2020 DICIEMBRE	\$ 100.000	\$ 3.000	\$ 103.000	-\$ 1.355.196
CUOTA ADICIONAL DICIEMBRE 2020	\$ 100.000	\$ 3.000	\$ 103.000	-\$ 1.252.196
UNIFORMES AÑO 2021	\$ 12.050	\$ 360	\$ 12.410	-\$ 1.239.786
TEXTOS ESCOLARES 2021	\$ 110.000	\$ 3.300	\$ 113.300	-\$ 1.126.486
CUOTA ENERO 2020	\$ 438.840	\$ 8.470	\$ 447.310	\$ 1.568.544 -\$ 2.247.719
CUOTA FEBRERO 2020	\$ 438.840	\$ 6.776	\$ 445.616	\$ 993.411 -\$ 2.795.514
CUOTA MARZO 2020	\$ 438.840	\$ 5.082	\$ 443.922	-\$ 2.351.592
CUOTA ABRIL 2020	\$ 438.840	\$ 3.388	\$ 442.228	-\$ 1.909.364
VESTUARIO CUMPLEAÑOS 2020	\$ 100.000	\$ 1.000	\$ 101.000	-\$ 1.808.364
CUOTA MAYO 2020	\$ 438.840	\$ 1.694	\$ 440.534	-\$ 1.367.830
CUOTA JUNIO 2020	\$ 438.840	\$ 0	\$ 438.840	-\$ 928.990
VESTUARIO 2021 JUNIO	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000	-\$ 828.990
TOTAL	\$ 9.569.862	\$ 467.330	\$ 10.037.192	\$ 10.866.182
				-\$ 828.990

RESUMEN OBLIGACIÓN a 30 de junio de 2021

TOTAL DEUDA (incluye intereses)	\$	10.037.192
ABONOS	\$	10.866.182
GRAN TOTAL	-\$	828.990

**PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD DE OSCAR LIBARDO GUTIERREZ LOSADA
CONTRA MÓNICA ALEJANDRA GUZMÁN TOVAR Rad: 410013110005-2021-00057-00**

herbert valencia lara <javat1977@hotmail.com>

Lun 24/05/2021 13:08

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (203 KB)

CONTESTACION DE DEMANDA (Autoguardado).pdf; excepciones.pdf;

Cordial saludo,
por favor acusar recibido,
Att

HERBERT VALENCIA LARA
Abogado

Herbert Valencia Lara

Abogado

T.P. 296747

SEÑOR
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA
E.S.D.

**REF: PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DE OSCAR LIBARDO GUTIERREZ LOSADA
CONTRA MÓNICA ALEJANDRA GUZMÁN TOVAR
Rad: 410013110005-2021-00057-00**

HERBERT VALENCIA LARA, abogado en ejercicio, mayor y vecino del municipio de Rivera, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora **MÓNICA ALEJANDRA GUZMÁN TOVAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 55.177.549 quien actúa como representante legal de su hija menor de edad **LAURA VALERIA GUTIERREZ GUZMÁN** por medio del presente escrito y estando dentro del término legal me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto, en cuanto la no convivencia de la pareja, pero NO ES CIERTO en cuanto según el demandante tenían una relación de "amistad", pero lo realmente cierto es que ellos tenían una relación sentimental de pareja, la cual duró mas de DIEZ (10) MESES.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: Es falso, la relación que sostuvieron las partes, duró por un lapso cerca de TRES (3) meses después del nacimiento de la menor.

AL CUARTO: Es cierto.

AL QUINTO: Es cierto.

AL SEXTO: En cuanto a la residencia de las partes es cierto, pero en cuanto a lo expuesto por el demandante sobre la supuesta relación de la DEMANDADA con su actual compañero permanente, con el cual tienen una relación sentimental desde hace cerca de dos años, y una convivencia de cerca de un año. Por lo cual me opongo al hecho, exponiendo la posible causal del delito de **FALSO TESTIMONIO**,

Carrera 2 No 8^a - 04 la Floresta Rivera-Huila Cel 3162865183 e-mail javat1977@hotmail.com

Herbert Valencia Lara

Abogado

T.P. 296747

el cual se encuentra tipificado en el art. 442 del Código Penal. Para el caso dejo a disposición de su Despacho al término del presente proceso, correr el respectivo traslado a la Fiscalía General de la Nación.

AL SEPTIMO: Es parcialmente cierto, ya que no hay claridad de lo expuesto en cuanto al tiempo de relación de los mencionados, pero se reitera lo dicho en el numeral anterior, en cuanto la duración de la relación de la demandada con su actual compañero permanente, el cual se de dos (2) años.

AL OCTAVO: No me consta. Me atengo a lo probado en el proceso.

AL NOVENO: No me consta. Me atengo a lo probado en el proceso.

AL DÉCIMO: Me atengo a lo probado en el proceso.

A LAS PRETENSIONES

AL PRIMERO: Me opongo ya que la madre no tiene ningún tipo de restricción legal para representar a su hija menor de edad y es la titular de la custodia.

AL SEGUNDO: Me opongo y me atengo a lo probado en el proceso.

AL TERCERO: Me opongo y me atengo a lo probado en el proceso.

PRUEBAS

Por lo tanto, ruego a la señora Juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las que obran en el acervo probatorio dentro del proceso de la referencia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 y 386 del Código General del Proceso.

Carrera 2 No 8ª - 04 la Floresta Rivera-Huila Cel 3162865183 e-mail javat1977@hotmail.com

Herbert Valencia Lara

Abogado

T.P. 296747

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 2 No 8A –04 del municipio de Rivera o al correo electrónico javat1977@hotmail.com, celular 3162865183

Mi poderdante en la Calle 1B No 15-56, barrio La Gaitana del municipio de Rivera, correo electrónico alejatoavar39@gmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,



HERBERT VALENCIA LARA

C.C. 79.864.890 de Bogotá D.C.
T.P. 296747 del C.S de la J

Carrera 2 No 8^a - 04 la Floresta Rivera-Huila Cel 3162865183 e-mail javat1977@hotmail.com

Herbert Valencia Lara

Abogado

T.P. 296747

SEÑOR
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA
E.S.D.

**REF: PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DE OSCAR LIBARDO GUTIERREZ LOSADA
CONTRA MÓNICA ALEJANDRA GUZMÁN TOVAR
Rad: 410013110005-2021-00057-00**

HERBERT VALENCIA LARA, abogado en ejercicio, mayor y vecino del municipio de Rivera, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora **MÓNICA ALEJANDRA GUZMÁN TOVAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 55.177.549 quien actúa como representante legal de su hija menor de edad **LAURA VALERIA GUTIERREZ GUZMÁN** por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito formular las siguientes EXCEPCIONES DE MERITO.

PETICIONES

PRIMERA: FALTA DE OPORTUNIDAD PARA IMPUGNAR. Observando el material probatorio adjunto por la parte demandante, y ya que no se encuentra en la demanda (SIENDO UN REQUISITO OBLIGATORIO E INDISPENSABLE) la fecha exacta en la que tuvo conocimiento de que no era el padre de la menor, encontramos que el señor **OSCAR LIBARDO**, realiza el pago de la prueba de paternidad en el **LABORATORIO DE GENÉTICA Y PRUEBAS ESPECIALIZADAS S.A.S**, el día 30 de agosto de 2020, e interpone la demanda el día 22 de febrero de 2021.

Realizando un cálculo de los días que pasaron desde el pago de la prueba, el cual tomaremos como la fecha mínima de conocimiento de que SUPUESTAMENTE no es el padre de la menor y la presentación de la demanda transcurrieron **CIENTO SETENTA Y SEIS DÍAS (176)**, sobre pasando por **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS**, el plazo para interponer la acción judicial correspondiente, tal y como lo estipula el art. 216 del Código Civil, operando la Caducidad de la Acción.

SEGUNDA: MALA FE: En el Artículo 83 de nuestra Carta Magna, encontramos el Principio de la Buena Fe, de la cual la parte DEMANDANTE ha roto todo el postulado, con el hecho de pretender negar la paternidad de la menor, con testimonios que carecen de toda verdad, para lo cual se solicitará las declaraciones que se pedirán en el acápite de pruebas.

*Carrera 2 No 8^a - 04 La Floresta Rivera-Huila Cel 3162865183
e-mail javat1977@hotmail.com*

Herbert Valencia Lara

Abogado

T.P. 296747

TERCERA: De no prosperar la Primera excepción, tener en cuenta la prueba realizada ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Huila, Aceptando el resultado como prueba verdadera.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la Ley, el Juez que conoce el caso, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de **FALTA DE OPORTUNIDAD PARA IMPUGNAR, MALA FE**, etc. Que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o las que se declaren de oficio una vez advertidas por el Juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

Como consecuencia de lo anterior se deberá condenar en costas, Agencias en Derecho y perjuicios a la parte ejecutante por haber instaurado una demanda temeraria, infundada y de mala fe como se demostrará en el desarrollo del proceso.

PRUEBAS

Por lo tanto, ruego a la señora Juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las que obran en el acervo probatorio dentro del proceso de la referencia.

Solicito también se decrete solicitar los testimonios de las señoras CIELO YAZMIN GONZALEZ, identificada con la cédula No 1.081.155.420, a quien se puede notificar al correo electrónico dolequi_123@hotmail.com y de YAMILETH RAMIREZ CONTRERAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.081.154.125, a quien se puede notificar al correo alejatovar39@gmail.com.

Solicito señor Juez, testimonio de parte del señor OSCAR LIBARDO GUTIERREZ, para que resuelva interrogatorio, por parte de la defensa de la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido en lo dispuesto en los artículos 96 y 386 del Código General del Proceso y al 83 de la Constitución Política de Colombia.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Carrera 2 No 8^a - 04 La Floresta Rivera-Huila Cel 3162865183
e-mail javat1977@hotmail.com

Herbert Valencia Lara

Abogado

T.P 296747



HERBERT VALENCIA LARA
C.C. 79.864.890 de Bogotá D.C.
T.P 296747 del C.S de la J

Carrera 2 No 8^a - 04 La Floresta Rivera-Huila Cel 3162865183
e-mail javat1977@hotmail.com